

**Manual práctico de uso de sistemas de
Inteligencia Artificial Generativa para
estudiantes**

1.	Disposiciones generales.....	2
2.	Conceptos básicos.....	2
3.	Criterios de utilización de la IA.....	3

1. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

El presente Manual pretende proporcionar a los estudiantes de las instituciones de educación superior del grupo PROEDUCA unas instrucciones generales para el uso responsable de inteligencia artificial (en adelante, IA) en el contexto de la educación superior universitaria. También debe tenerse en cuenta la [Declaración UNIR para un uso ético de la Inteligencia Artificial en Educación Superior.](#)

El Manual tiene como objeto:

- Proporcionar algunos conceptos básicos en materia de IA.
- Definir las pautas, límites, y prohibiciones del uso de los sistemas de IA.

Artículo 2. Remisión a otras normativas

Al margen de lo dispuesto en el presente documento, los estudiantes deben respetar toda la normativa universitaria relacionada directa o indirectamente con el uso de la IA, asumiendo que el uso indebido de la misma tendrá las consecuencias previstas en el Reglamento de Régimen Disciplinario, en el de Evaluación Académica o en cualquier otra normativa específica.

2. Conceptos básicos

Artículo 3. Inteligencia artificial

Se entiende por IA todo sistema basado en una máquina que está diseñado para funcionar con distintos niveles de autonomía, que puede mostrar capacidad de adaptación tras el despliegue y que, para objetivos explícitos o implícitos, infiere de la información de entrada que recibe la manera de generar resultados de salida, como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones que pueden influir en entornos físicos o virtuales. La IA se basa en un conjunto de algoritmos y modelos matemáticos que permiten procesar grandes cantidades de datos, con la finalidad de tomar decisiones basadas en patrones y reglas establecidas a través de un modelo de aprendizaje automático.

Artículo 4. Inteligencia artificial predictiva y generativa

1. Se entiende por Inteligencia Artificial Generativa (en adelante, IAG) todo sistema de IA que usa el aprendizaje profundo para generar contenido nuevo basado en los datos sobre los que ha sido formada.
2. Se entienden por Inteligencia Artificial Predictiva (en adelante, IAP) todo sistema de IA que usa datos históricos y actuales para identificar patrones que le permiten realizar deducciones según esa información, basándose en algoritmos estadísticos a través de aprendizaje automático.

Artículo 5. IA de alto riesgo en el ámbito universitario

En el ámbito universitario se considerará IA de alto riesgo todo sistema utilizado en procesos académicos que pueda afectar significativamente los derechos fundamentales de las personas, la equidad de acceso, o la calidad de los resultados, especialmente en áreas como la evaluación o la toma de decisiones académicas automatizadas.

3. Criterios de utilización de la IA

Artículo 6. Utilización adecuada y responsable de la IA

Los estudiantes deberán atender a las indicaciones de los docentes sobre el uso de IA en las actividades de evaluación académica. Cuando no se prohíba o limite expresamente su utilización, los estudiantes, dentro del marco normativo y ético de las instituciones educativas del grupo PROEDUCA, podrán emplear la IA para:

- a. Obtener propuestas de redacción, edición, síntesis o traducción de textos académicos.
- b. Iniciar o plantear una estructura o estructuración de datos, o una organización o análisis preliminar de documentos o información.
- c. Obtener una aproximación inicial a cuestiones de programación básica.
- d. Realizar consultas particulares o de refuerzo.

Artículo 7. Asistentes o herramientas de IA proporcionadas por la institución educativa

- 1.** Los estudiantes podrán utilizar los asistentes o herramientas de IA que se les proporcionen siempre dentro del contexto universitario. En la medida en que se tratará de asistentes o herramientas complementarias o de apoyo para su formación, no sustituirán en ningún caso la creatividad y el trabajo autónomo del estudiante, ni se utilizarán como herramienta única de trabajo.

- 2.** Estos asistentes o herramientas no podrán utilizarse sin respetar de manera estricta las instrucciones facilitadas. El uso inadecuado podrá impactar negativamente en su evaluación o derivar en la comisión de una falta disciplinaria.

Artículo 8. Asistentes o herramientas de IA genéricas

- 1.** Los estudiantes podrán utilizar los asistentes o herramientas genéricas de IA, en el ámbito universitario, siempre que no se hayan prohibido o limitado expresamente por los docentes, respetando la normativa vigente y garantizando que:
 - a.** No sustituyen su propio criterio, la toma de decisiones, o el uso de respuestas autónomas correctamente verificadas.

 - b.** No emplean información confidencial o con conexión directa o constante a fuentes de datos en tiempo real.

 - c.** No incurren en ningún sesgo discriminatorio o que genere vulnerabilidades por edad, discapacidad o situación social o económica, alterando comportamientos y causando perjuicios indebidos.

 - d.** No generan una manipulación subliminal o engañosa de decisiones, evaluación de las personas por comportamiento social o predicción de faltas basada únicamente en el perfil o rasgos de personalidad.

 - e.** No se utilizan para detectar o interpretar emociones, estados afectivos o reacciones internas de personas basándose en señales como expresiones faciales, tono de voz, postura, ritmo cardíaco, etc.; para

crear bases de datos de reconocimiento facial con imágenes extraídas de internet o circuitos cerrados de televisión; o para realizar categorizaciones biométricas de las que se puedan deducir datos sensibles basándose en datos biométricos o realizar una identificación biométrica remota en tiempo real.

- 2.** Los estudiantes no podrán utilizar ningún asistente o herramienta de IA que hayan desarrollado por sí mismos, salvo que este desarrollo haya sido requerido expresamente como parte del proceso de formación o evaluación de una materia concreta y bajo las indicaciones expresas de los docentes.

Artículo 9. Transparencia sobre utilización de la IA

Los estudiantes identificarán en todo momento el uso que hayan realizado de herramientas o asistentes de IA, señalando claramente su origen artificial y la finalidad para la que han sido empleados. Incluirán las referencias específicas a las herramientas de IA utilizadas según las normas de citación oportunas, en caso de no hacerlo estarán incurriendo en plagio y, por lo tanto, se aplicará la correspondiente normativa académica.

Artículo 10. Recomendaciones generales del uso de la IA

La IA representa grandes oportunidades y riesgos. Para minimizar estos últimos se recomienda a los estudiantes que:

- a. Reflexionen sobre cómo quieren afrontar su proceso formativo y la adquisición de competencias, habilidades y conocimientos. Deben tener presente su compromiso ético como estudiantes de educación superior.
- b. Mantengan el objetivo de alcanzar un aprendizaje profundo y útil. El uso inadecuado y fraudulento de la IA puede menoscabar su formación y acarrear graves consecuencias disciplinarias en el ámbito académico.
- c. Utilicen la IA únicamente como primera aproximación a un tema concreto, siendo conscientes de que la información suministrada por estos sistemas puede contener errores o imprecisiones.

- d. No utilicen las respuestas ofrecidas por la IA de forma literal. La transcripción textual, sin análisis, reflexión y posterior desarrollo no contribuye a su aprendizaje y podría suponer la comisión de una falta disciplinaria.
- e. Eviten proporcionar a los asistentes o herramientas de IA información personal o sensible.